

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, a fin de avocar conocimiento.

Santiago de Cali, 17 mayo de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No.0856

Rad No. 019-2022-00145-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, una vez revisado el despacho comisorio de fecha del 24 de noviembre de 2022, procedente del JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, dentro de proceso EJECUTIVO propuesto por JOSE DUQUE RODRIGUEZ contra VALENTINA CALVETE LOPERA, LIGIA JANNETH ORJUELA BUITRAGO y GLOBAL CARGA S.A.S., observa esta dependencia judicial, que no se aporta el certificado de tradición del vehiculó objeto de secuestro donde conste la medida registrada, como tampoco acta de decomiso o inmovilización del automotor, por lo que el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a AVOCAR la presente comisión, ORDÉNESE a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición y el acta de decomiso del vehículo objeto de secuestro a fin de determinar su ubicación, esto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de este correo electrónico: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co , pues la referida norma permite dicha gestión. So pena de devolver la comisión sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE.

ANGELA MARÍA MURCIA RAMIREZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de mayo de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario